



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, - 1 DIC 2000

VISTO: La demanda de fotocopiado que se presenta a diario en los distintos sectores de este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que los equipos existentes - dos (2) - debido a los volúmenes de fotocopiados requeridos normalmente en el curso de la jornada de labor no dan abasto;

Que es necesario la adquisición de un equipo nuevo que sea adecuado para los volúmenes de copiado, de bajo costo por unidad, de atención servicio permanente especializado y autorizados en esta ciudad;

Que se hace necesario encarar la presente operatoria atento a que el 08 de noviembre de 2000, se sancionó la Ley N° 495 cuyo Cap VII art. N° 108 y 127 imponen al Tribunal de Cuentas tareas y funciones que marcan un ritmo distinto en cuanto a tipología y volumen de tarea;

Que el monto estimado es hasta la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), no superando lo autorizado para la compra directa según jurisdiccional vigente;

Que se cuenta con la partida presupuestaria para efectuar dicha erogación;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las ordenes de pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la adquisición de una (1) fotocopiadora en forma directa, acorde a las necesidades de este Organismo. -

ARTICULO 2º: IMPUTAR preventivamente a la jurisdicción X Tribunal de Cuentas, Partida Presupuestaria: Inciso 4 - Principal 43 - Parcial 437, del Ejercicio 2.000. -

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 212 /2000. -

Dr. Luis A. BOSCHERO
Presidente.
Tribunal de Cuentas de la Provincia